

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palau

Reemplazo de ~~89~~ 1903.

Carpeta que comprende los documentos que constituyen el Expediente ~~instruido sobre revisión de la~~ personal del mozo Juan Gurri Deulofeu n.º 1 del alistamiento de 1903 y n.º 2 del sorteo de 1903.

En sesión del Ayuntamiento del día 1.º de Marzo de 1903, el mozo a que se refiere este expediente fue declarado Soldado.



El Secretario
Enrique Galbany

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Se cita al mozo Juan Gurri Deulofeu para que el día 25 de los corrientes, á las ocho horas, comparezca en la Casa Capitular por sí ó por persona que legítimamente le represente, á exponer lo que le convenga en la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual.

Palau á 11 de Enero de 1903

RECIBÍ EL DUPLICADO:

El Interesado,

Juan Gurri



El Alcalde Presidente,

Juan Llorens

SORTEO

Se cita al mozo Juan Gurri Deulofeu
como comprendido en la **Disposición transitoria** de la ley de 21
de Octubre de 1896, para que el día 8, segundo domingo del presente
mes, á las ~~8~~ quince ~~de la mañana~~, concurra á la Casa Capitular, por sí ó
por persona que legitimamente le represente, para presenciar el acto del sorteo
que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Palou á 1.º de Febrero de 1903.

Recibí el duplicado.

El interesado,

El Alcalde,

Jaime Fintó

Juan Gurri

CLASIFICACION Y DECLARACION DE SOLDADOS

Se cita al mozo Juan Gurri Deulofeu para que el día 1^o del entrante mes, á las quince horas, comparezca en la Casa Consistorial á exponer lo que le convenga en el acto de la **clasificación y declaración de soldados**; advirtiéndole que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el artículo 105 de la propia ley.

Palou á 15 de Febrero de 1903

RECIBÍ EL DUPLICADO:

El Interesado,

Juan Gurri Deulofeu

El Alcalde Presidente,

Jaime Fruto

Don *José Mainir y Camps*

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo
D. *Juan Gurri Deulofeu*
resulta tener la talla de un metro *seiscientos se*
uenta milímetros.

Y para que conste expido la presente en *Palou*
_____ a primero de Marzo
de mil novecientos *Tres*.

El Tallador,

José Mainir y Camps

V.º B.º

El (1) *Alcalde*

José Zinto



(1) Oficial que presencié la talla ó el Alcalde en otro caso.

Don Brenaventura Viladecans y Puell
Profesor en Medicina y Cirugía,

Certifico: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1903 he reconocido á ⁽¹⁾ Juan Gurri Deulofeu
Mozo
perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado no tener ningún defecto físico

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al referido Mozo
útil.

Palou á primeros de Marzo de mil novecientos Tres.

Brenaventura Viladecans

(1) Fulano de Tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido ⁽¹⁾ dicho mozo personalmente
Juan Gurri Deulofeu

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aun cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la Ley; bien enterado, contestó: ⁽²⁾ que no tenía cosa alguna que alegar

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta. Palou á primero
de Marzo de mil novecientos tres.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Jaime FitoEl ⁽³⁾ Compareciente,Juan Gurri

El Secretario,

Enrique Pellang

(1) Personalmente el expresado mozo (fulano de tal) ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....

(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario ó la que sea).

(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.

Decreto.

Dése cuenta de este expediente al Ayuntamiento para la resolución que estime de justicia; y cítese á los interesados por medio de edictos de esta Alcaldía para el día de y hora de las de la en que deberá celebrarse la sesión para dictar fallo. Dado en á de de mil ochocientos noventa y

El Alcalde,

El Secretario,

En á de de mil ochocientos noventa y El Ayuntamiento en la sesión pública de este día ha dictado el siguiente fallo.

«..... Vista la nueva información documental y la testifical en la que tres testigos declaran que dicho mozo

de conformidad con el dictámen del Sr. Síndico, el Ayuntamiento acuerda

Y para que conste, lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el día, mes y año arriba expresados.

V.º B.º

El Alcalde,